



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2018 del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Laguna por la que se aprueba la convocatoria dirigida al profesorado de la Universidad de La Laguna para formar parte del Tribunal Calificador de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) CURSO 2017-2018

Por Resolución de 21 de diciembre de 2016, del Congreso de los Diputados (BOE nº 314, de 29 de diciembre), se publicó el Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 298, de 10 de diciembre).

Por Orden ECD/42/2018, de 25 de enero, se determinaron las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2017/2018 (BOE nº 23, de 26 de enero).

Por Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato o la Formación Profesional de grado superior.

Conforme a lo dispuesto en la normativa citada, los tribunales calificadores de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad (en adelante EBAU), estarán integrados por profesorado universitario y por funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria garantizando, en todo caso, la imparcialidad y objetividad de su actuación.

En la designación de los miembros de los tribunales, se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, se deberá garantizar para cada materia, la participación de al menos el 40 por 100 de y de profesorado de Enseñanza Secundaria que imparta bachillerato, salvo por razones justificadas que imposibiliten su incumplimiento. En todo caso, se habrá

de cumplir lo previsto en la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato o la Formación Profesional de grado superior.

En la Universidad de La Laguna, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria (meses de junio y julio, respectivamente) existirá un único tribunal, pudiendo tener varias sedes de actuación.

En el caso de que el número de solicitudes, para formar parte del tribunal, fuese superior al realmente necesario, la designación se realizará por sorteo público, según lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Si el profesorado solicitante para una determinada materia no alcanza el número suficiente para cubrir las necesidades de la misma, la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (en adelante, COEBAU) designará de oficio al profesorado que se precise mediante sorteo, entre aquel que reúna los requisitos.

La propuesta de tribunales será válida tanto para la convocatoria ordinaria como para la extraordinaria. No obstante, la COEBAU podrá adecuar la estructura de los tribunales a las necesidades reales de cada convocatoria.

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, resuelve aprobar la convocatoria dirigida al profesorado de la Universidad de La Laguna que desee formar parte del Tribunal Calificador de la EBAU, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primero.- Requisitos de participación

Podrán solicitar actuar como vocales correctores el profesorado de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), cuya área de conocimiento sea afín a las materias relacionadas en el anexo I, y cumplan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de servicio activo durante los días de desarrollo de la EBAU.

2. No incurrir en cualquiera de los motivos de abstención regulados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- Plazo y entrega de la solicitud

1. El plazo de presentación de solicitudes será **del 5 de marzo al 13 de abril de 2018**.

2. El profesorado de la ULL interesado en participar, lo hará mediante el modelo de solicitud que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1dchjpx9H3vtMLMdk8_9qvOkyx7U1cdrZ/view

3. La solicitud podrá presentarse a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el Negociado de Pruebas de Acceso, en horario de 9:00 a 14:00 h (Edificio Central).

- Por correo electrónico a través de acceso@ull.es. En este caso la solicitud deberá estar firmada electrónicamente.

- En el registro general de la Universidad de La Laguna o en cualquiera de los registros de los órganos administrativos recogidos en el artículo 16.4, apartados b), c) y e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud

1. Se formalizará una única solicitud por solicitante. En caso de que una de las personas lo solicite, presente más de una, se procederá a la anulación de todas sus solicitudes presentadas.

2. Se debe seleccionar sólo una materia para corregir. Se considerará nula toda solicitud en la que se haya seleccionado más de una materia.

Cuarta.- Selección de candidatos

1. El **16 de abril de 2018** se publicará en la web de la ULL el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas (<https://www.ull.es/portal/convocatorias>)

El plazo de alegaciones a la citada publicación será del **16 al 19 de abril de 2018**, ambos inclusive. Las alegaciones se realizarán a través del correo electrónico a la dirección acceso@ull.edu.es.

2. El profesorado que cumpla los requisitos, será seleccionado siguiendo lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2018, o en su defecto, el del año inmediatamente anterior.

El **20 de abril de 2018** se publicará en la web de la ULL el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas (<https://www.ull.es/portal/convocatorias>).

3. En el caso de haber sido seleccionado para formar parte del Tribunal Único, si por motivos de fuerza mayor tuviera que presentar su renuncia, esta deberá ser comunicada al Negociado de Pruebas de Acceso, lo antes posible, de forma presencial o a través de la dirección de correo electrónico: acceso@ull.es.

Quinta.- Obligaciones de las personas que formen el tribunal

1. **Cumplir con los plazos y horarios que se establezcan** para el normal desarrollo de la Prueba.

2. **Participar en cuantas reuniones relacionadas con la Prueba se convoquen.**

3. **Estar presente en la sesión de constitución de la sede** u otras sesiones de organización de la prueba que se convoquen.

4. **Permanecer en la sede durante el horario de la Prueba y vigilar las aulas durante los días de la EBAU** según el calendario previsto

5. **Acudir a la reunión con la persona que coordine las pruebas y los y las restantes correctores y correctoras de su materia**, en la que se aclararán y matizarán los criterios específicos de corrección. En esta reunión se entregarán dichos criterios.

6. **Aplicar dichos criterios específicos (y sólo ellos) en la corrección de los ejercicios.**

7. **Entregar los ejercicios corregidos en el lugar, la fecha y la hora que se indique.**

8. **Ser segundo corrector, si se solicitara**, o formar parte del tribunal de tercera corrección.

El incumplimiento de las estas obligaciones conllevará la exclusión a participar en las pruebas que se celebren en el futuro.

Sexta.- Fechas de celebración y desarrollo de las pruebas

1. Las fechas de celebración de las pruebas serán las siguientes:

- **Junio** (convocatoria ordinaria): **6, 7 y 8 de junio de 2018**
- **Julio** (convocatoria extraordinaria): **4, 5 y 6 de julio de 2018**

2. Las fechas en las que el profesorado finalizará su labor correctora serán:

- El **22 de junio de 2018** para el profesorado que no ha sido seleccionado para la convocatoria extraordinaria.
- El **19 de julio de 2018** para el profesorado que ha sido seleccionado para ambas convocatorias.

El 21 de junio de 2018, se publicará la composición del tribunal que participará en la convocatoria extraordinaria de julio.

Séptima.- Interpretación y desarrollo de las bases

Corresponde al Vicerrector de Estudiantes la interpretación de las dudas que se susciten en la aplicación de la presente convocatoria, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten adecuadas para su desarrollo.

Octava.- Carácter vinculante de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación en su totalidad de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Universidad de La Laguna, a los aspirantes y al órgano de selección designado en las bases.

Novena.- Impugnabilidad

La presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y suplencias de la Universidad de La Laguna (B.O.C. nº 199 de 13 de octubre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En La Laguna, a 1 de marzo de 2018

El Vicerrector de estudiantes

José Manuel García Fraga